



MPCP FOLIO  
GSPGA 18

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 190-2017-MPCP-GM-GSPGA**

Pucallpa,

05 JUN. 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática  
Es igual al original que ha sido a la vista  
15 SEP 2017  
Fausto Orellana Pereira  
FEDATARIO

**VISTOS:** El Expediente Externo N° 19772-2017, Informe Legal N° 210-2017-MPCP-GM-GSPGA-L,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Por escrito presentado a esta entidad el día 21 de abril del año 2017, la administrada GIOVANNA VEGA VASQUEZ, en su condición de Gerente General, de la Empresa AMAZON WORLD TRAVEL SERVICE EIRL, solicitó la anulación de la Resolución de Sanción 002 N° 002026, de fecha 10 de abril del 2017, pedido que se tramita en el Expediente Externo N° 19772-2017.

Que, conforme a lo normado en el artículo 11° inciso 1) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 20 de diciembre del 2016. "Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en la presente Ley". (Lo negrita es nuestro)

Que, al respecto, el artículo 207.1 de la citada Ley, refiere: "Los recursos administrativos son: a. Recurso de reconsideración. b. Recurso de apelación. (...)";

Que, dado a que la reclamante ha ingresado su escrito como un recurso diferente a los mencionados anteriormente, corresponde declarar la improcedencia de dicha petición en observancia a la disposición legal citada y al hecho de que se pretende la nulidad de la sanción impuesta bajo la formulación de un recurso autónomo, más no con la requerida presentación de un recurso impugnativo previsto en la Ley;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y estando a las atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Anulación de la Resolución de Sanción 002 N° 0002026, formulado por la señora GIOVANNA VEGA VASQUEZ, mediante escrito de fecha 21 de abril del año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comercialización el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la distribución y notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
ROGER ISMAEL SALCEDO BENITES  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
 CERTIFICO Que la presente copia fotostática  
 Es igual al original que he tenido a la vista  
 15 SEP 2017  
 2231  
 Fausto Orellana Pareira  
 FEDATARIO

MPCP FOLIO  
 GSPGA 19  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
 GERENCIA DE COMERCIALIZACION  
 SUB GERENCIA DE FISCERIA  
 09 JUN 2017  
 RECIBIDO  
 FIRMA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**  
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

ADMINISTRADO : Giovanna Vega Vasquez  
 DOMICILIO : Tr. Zavalá N° 647  
 DOCUMENTO NOTIFICADO : R.G. N° 190 - 2017  
 EXPEDIENTE : exp ext. 19772 - 2017

NOTIFICACIÓN REALIZADA  
 NOMBRE COMPLETO: David Reategui Gonzales

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 4281128 FECHA Y HORA: 11:04 am 09-06-17

VINCULO CON EL ADMINISTRADO  
 CONYUGE  PAPÁ/MAMÁ  HIJO(A)  HERMANO(A)   
 REPRESENTANTE  EMPLEADO  VIGILANTE  FAMILIAR   
 OTROS (Especificar)

*[Handwritten Signature]*  
 Firma del Receptor

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA  
 DIRECCIÓN NO EXISTE  SE MUDO  NUEVO PROPIETARIO  ES TERRENO   
 DIRECCIÓN ERRADA  NO LO CONOCEN  FALLECIÓ

OTROS  (Especificar) .....

NEGATIVA DE FIRMA O NEGATIVA DE RECEPCIÓN  
ACTA DE NEGATIVA

Siendo las ..... del día ....., me constituí al domicilio del administrado .....

....., con el propósito de notificar el (los) documento(s) que se indica(n) en el cargo de notificación. Al respecto, se deja constancia que en el referido domicilio se negaron a:

Recibir la documentación objeto de la notificación  Firmar el cargo de recepción   
 Señalar su relación o vínculo con el obligado  Identificarse

Levanto la presente acta para los fines de Ley y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento para la notificación de los actos administrativos, firmando al final de este documento para dichos efectos.

DATOS DEL NOTIFICADOR

DNI. 00096476 FECHA 09-06-17

NOMBRE: Mario Gonzales Cachique

FIRMA .....